

**ACOGES RECURSO DE REPOSICION Y DEJES SIN
EFECTO PROCEDIMIENTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.544/2019

Arica, 29 de noviembre de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Traslado DAF N°0.18/2019 de fecha noviembre 25 de 2019; oficio DAL N°1.071 de fecha 26 de noviembre de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la **Adquisición de servicios de impresión, fotocop. y art. Corporativos, Materiales XIV Congreso de Psicología**, mediante Orden de Compra N°5865-187-CM19, **al proveedor Acción Grafica Publicitaria SPA, RUT N° 76.231.844-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que correspondía aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 05 días hábiles, según Orden de Compra N°5865-187-CM19.

Que, por medio carta DAF N°0.857/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de \$50.600.- y se informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que, en contra de la carta mencionada anteriormente, se recibe descargos del proveedor, según Traslado DAF N°0.18/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Lo informado mediante carta DAL N°1.071/2019 de fecha noviembre 26 de 2019.

RESUELVO:

1) ACÓJASE el recurso de reposición presentado por el proveedor Acción Grafica Publicitaria SPA, RUT N° 76.231.844-K y déjese sin efecto procedimiento de aplicación de multa, respecto a la Orden de Compra N°5865-187-CM19, atendido a que no existe retardo imputable al proveedor.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Acción Grafica Publicitaria SPA, RUT N° 76.231.844-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

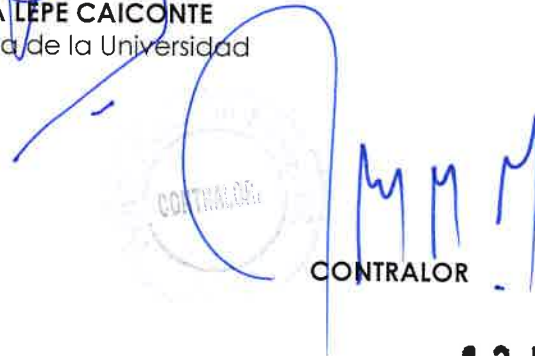
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

APQ/PLC/alc.

13 DIC. 2019